



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2009/MDCA

Cerro Azul, 07 de Agosto de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL;

Visto: El Informe N° 594-A-2009-GA-MDCA, de fecha 01 de Agosto del año en curso; emitido por la Gerencia de Administración, referente a las Prácticas Pre-Profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, ha solicitado se apruebe la dotación de un practicante para dicha Gerencia, por tres meses conforme ha venido contando los meses anteriores. Al respecto la Gerencia de Administración informa que la Srta. **LILIANA BETSABE ROMANÍ ZAVALA**, ha sido presentada por el Director Académico de CETPRO INFORMATICA, solicitando se le tenga en cuenta para que pueda realizar sus prácticas Pre - Profesionales, en esta Municipalidad, por ser alumna del Curso Integral de Computación e Informática.

Que, danto trámite a lo solicitado, la Gerencia de Administración ha recabado, el Informe N° 332-A-2009-PP/MDCA, de fecha 01/08/09, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el cual pone en concomitamiento que, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2009, está considerado dentro del rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", el pago de "Propinas a Practicantes", con el clasificador 2.3. 2.7.5.2; Siendo, así, eleva todo lo actuado al Despacho de Alcaldía a efectos que se adopte la decisión que el caso amerita.

Estando a lo expuesto y tratándose de un acto de administración interna que compete realizar exclusivamente al Despacho de Alcaldía por ser el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad, y con las atribuciones que me confiere el Art. 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

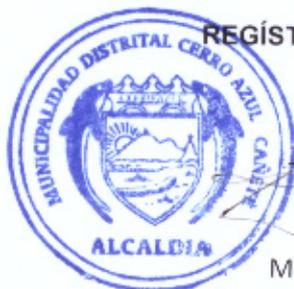
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR LAS PRÁCTICAS Pre-Profesionales en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de la Srta. LILIANA BETSABE ROMANÍ ZAVALA**, en la Gerencia de Administración Tributaria, por tres meses, del 01 de Agosto al 31 de Octubre del 2009, lo que no generará vinculo laboral alguno con la Municipalidad, otorgándosele a la practicante una asignación económica mensual en calidad de propina de S/. 200.00 Nuevos Soles mensuales.

Artículo Segundo. - LA PRACTICANTE comprendida en la presente Resolución, observará las normas internas de la Municipalidad, como horarios de prácticas, directivas respecto al ejercicio de las actividades a desarrollar, que existan o se aprueben para tal fin.

Artículo Tercera. - Notificar la presente a las Gerencias respectivas de la Municipalidad, para su debida ejecución; sin perjuicio de Notificar a la interesada con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juana R. Vda. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul